

Palabras del doctor Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

Sr. Director de la Facultad de Derecho
Sr. Embajador del Reino de España
Miembros del Claustro de la Facultad de Derecho
Miembros de la Comunidad Universitaria
Señoras, señores, queridos amigos

Mis palabras no pueden tener otro contenido que la expresión de un profundo y sincero agradecimiento, y de un alto y emocionado honor por la medalla recibida, la medalla Isidro Fabela.

Estas palabras en uno y otro sentido, van mucho mas allá del protocolo, del buen uso o de la cortesía académica y, eso es así, por razones que no puedo obviar y que tienen que ver con quien me la otorga, por qué se me otorga y por mi propio compromiso personal.

Me la otorga la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Facultad de Derecho, me la otorga tanto la hija predilecta de la Universidad en la que profeso y me la otorga a través de su Facultad de Derecho, mi Facultad que al igual que la Facultad que esta a orillas del río Tormes, es pieza clave en la historia, en el presente y en el pasado de nuestras instituciones académicas; y esta fraternal vinculación institucional tiene que ser y es particularmente sensible, por quien les habla, catedrático de Derecho penal y rector de la Universidad de Salamanca.

Además se me otorga la medalla Isidro Fabela, destinada a aquellos que han hecho de la lucha por la libertad, el Derecho y la justicia una norma de vida, es decir una distinción con un especial contenido a que cualquier jurista que se haga acreedor de este nombre tiene que ser sensible.

La libertad, el Derecho y la justicia son la razón de ser, de lo que hacemos en las aulas de Derecho, yo diría más, de lo que hacemos o debemos hacer en la Universidad en general y es oportuno recordarlo y subrayarlo en los dramáticos momentos que se viven hoy en el mundo. La expresión del señor director de la Facultad de Derecho ha recordado que las ideas deben ser impuestas por la fuerza de la razón, nunca por la violencia; la violencia puede llegar a vencer pero nunca a convencer, y la cita se ha dicho ya, no es mía, sino de quien me ha precedido en el rectorado de la Universidad de Salamanca don Miguel de Unamuno.

La libertad, el Derecho y la justicia, son conceptos interrelacionados entre sí; y la libertad es contenido y meta del Derecho y la justicia sobre este punto incorpora indubitadamente igualdad como contenido, pues no es en verdad justicia la libertad solo de algunos, ni es Derecho la norma dictada para eliminar y no para garantizar la libertad.

Isidro Fabela expresó en su trayectoria vital, su personal compromiso con estos principios; el que hoy reconozcáis en mi trayectoria profesional méritos suficientes para merecer precisamente esta distinción, es para mí, particularmente emotivo y supone un aliciente para seguir en el futuro por el camino que un día inicié.

Me refería al comienzo que mi compromiso personal, mi compromiso con el Derecho, con un Derecho dotado de un variado contenido, es también mi compromiso personal con América, con la América de raíz hispana donde se entremezclan las razones con las emociones y los sentimientos; las emociones y sentimientos que invaden siempre a un español, cuando ve lugares, cuando habla con personas en las que percibe a la vez identidad y la diferencia, como cuando escucha esa lengua común que adquiere matices y contenidos que definitivamente la enriquece. Yo siempre que vengo a América tengo la sensación que me satisface y que me emociona, y que me hace volver, en el caso de México; además se suman otras razones

una por todas y plenamente universitarias. México fue patria, la nueva patria que excluyó a la dura España de tantos universitarios que la guerra civil dramáticamente expulsó del suelo ibérico, ellos se integraron en vuestras aulas y enriquecieron allí su información y revitalizaron la vuestra.

Un rector no puede olvidar que el cementerio de esta ciudad de México acoge a 6 talentosos españoles, a ellos mi homenaje y a todos vosotros quienes me antecedieron, mi profundo agradecimiento.

Pero se espera que quien se incorpora de alguna manera a un nuevo ámbito, a una nueva sede, a una facultad, a una nueva universidad, también exprese ante sus compañeros de claustro cuál es su posición sobre el tema que es su formación, sobre el Derecho en suma, es por eso que digo que nuestro compromiso como ciudadanos, nuestro compromiso como personas, es con una sociedad que toma como base y asume como objetivo al hombre y su Derecho, y que quiere tener consecuencias directas —y ahora hablo como penalista— sobre el control de nuestras construcciones tanto de nuestras demandas al legislador respecto al contenido de la legislación penal, como los criterios y reglas propuestas al juez a la hora de concretar la norma sobre un caso, lo que entre los penalistas conocemos como teoría del delito.

Técnicamente todo esto presupone que, en primer lugar, una concepción material de la constitución expresa un modelo social concentrado —como ya les decía— en el hombre y sus derechos, también presupone lo que algo que ninguna facultad de Derecho enseña —debo subrayar— una consideración de la constitución como norma que tiene dos principios básicos, el valor directamente normativo del texto constitucional, y no es solamente un texto dirigido al legislador, es también un texto dirigido al ciudadano, es un texto por lo tanto alegable directamente ante los tribunales, y junto a ello también el principio de jerarquía normativa que plasma las relaciones del texto constitucional, con las restantes ramas del ordenamiento jurídico.

Sobre estos dos presupuestos, la proyección de este contenido y estos principios sobre el Derecho penal, se plasma en conocidos principios penales de rango constitucional, dirigido a un propio destinatario, dirigido al legislador y dirigido al juez.

Parecería de mi parte aventurado u osado el reiterar aquí cuestiones que cualquier estudiante de primer curso en contacto con el ordenamiento penal sabe, pero conviene que al igual que en la propia universidad las viejas raíces de las cosas se actualizan, hoy nos pongamos en contacto con las nuevas demandas de nuestra sociedad. De seguro, que el primer principio con el que se identifica el Derecho penal es siempre con el principio de legalidad, esto es con aquello que recurriendo al latín como norma de expresión, aunque no sea de origen latino, lo plasmamos en el *nullum crimen sine lege*, y lo plasmamos como norma latina pese a que es un fruto directo del estado liberal. Tal norma plasma la barrera o el escudo del hombre frente a la espada y el fundamento, —hubiera de recordarlo ante un nuevo siglo, un nuevo milenio— está en la seguridad jurídica, pero está también en un fundamento político representativo, en un fundamento democrático. Para que una norma penal respete el principio de legalidad no basta con que se plasme en un código o en un artículo de un código, en una norma legal, sino que esa norma legal o ese código sea fruto justamente del poder legislativo, pero no de cualquier poder legislativo, sino de un parlamento que esté legitimado por el voto de los ciudadanos.

Ese es el elemento clave para poder actualizar hoy ese principio. Por tanto además, al legislador se le exija una actividad de prevención, de no retroactividad, de normatividad, etcétera.

El principio de legalidad es sin duda el soporte de un principio que es básico en todo lo que llamamos teoría del delito y que no es otro que la tipicidad. Junto a ese principio, ese viejo principio, hay otros que también conviene recordar y actualizar, conviene sobre todo actualizar, adecuar a las necesidades de cada sociedad, al momento histórico de una sociedad. Me refiero en este caso al principio de proporcionalidad y la exclusión de la responsabilidad penal no necesaria, y decían ya los viejos escritores liberales, que el exceso de la pena tornaba a esta en tiránica, es decir la peor objeción que pueden hacer a una responsabilidad penal —tanto a la responsabilidad del legislador como a la responsabilidad del juez— es que esa pena que se impuso en la ley o que se impuso en una sentencia, no era necesaria en ese caso, no era necesario llegar a ese extremo. Pero contra la proporcionalidad no está solo la gravedad del delito

y la gravedad de la responsabilidad, también están instituciones más técnicas que estoy seguro todos ustedes profundizarán en ellas en sus estudios del Derecho, me refiero, al contenido de este bien jurídico como contenido material con la propia teoría del Derecho.

Contra esos dos principios, hay otros que todos ustedes conocen, el de culpabilidad, que afirma tanto el carácter personal de la responsabilidad rápidamente asumida por todos, pero también alcanza otro matiz no tan rápidamente asumido por todos los legisladores, me refiero a cuál es el principio de exclusión de la responsabilidad objetiva, la exigencia de dolo o culpa. Sólo es merecedor de pena aquello que es evitable, y un comportamiento doloso o culposos es evitable, pero un comportamiento accidental, un comportamiento fortuito, un resultado fortuito por definición es inevitable; por tanto no tiene sentido que se le imponga una pena fuerte. Junto con ello añadan el principio constitucional de resocialización como aspiración a no delinquir, no como aspiración de afirmación de la bondad de elegir explícitamente en el de nuestras sociedades.

Todos estos principios son el debate que yo propongo, pareciera que son principios importados, pareciera que son principios que al igual que muchos códigos, o constituciones, son copiados o transcripción de lo que en muchos otros medios geográficos, aunque fueran de la misma raíz cultural tuvieron vigencia o tiene vigencia. Lo que cualquier país tiene que establecer es sobre sus estructuras jurídicas, establecer su propio contenido, es ese, es esa aproximación y esa incorporación de cada uno de sus propios contenidos lo que legitima el contenido de sus normas, lo que le da sentido, lo que hace que aquel que sea su destinatario, el ciudadano no lo sienta como extraño.

Pero he encontrado también algo que un profesor de Derecho debe recordar a sus alumnos, yo diría también de recordar a sus compañeros y recordarlo desde la rama que más vinculación tiene por ello con la propia ley. Si quisiéramos huir de esa burbuja cómoda de la que a veces nos movemos los juristas, la realidad está más allá o esta fuera de estos muros de esta Facultad, está más allá de los muros de las salas de los tribunales, está en nuestra sociedad, y esta es la realidad que interesa o debe interesar también al Derecho penal, no solamente la pura estipulación normativa o la estipulación de conceptos o de razonamientos lógicos, también el contacto sobre

qué es delito, si realmente debe serlo, quién delinque y por qué delinque.

Las citas sobre que la mejor política penal es una buena política social, no es algo que aparezca como una cita ocasionalmente tildada en demagogia, sino como una pura realidad. Cuando las cifras de la delincuencia bajan, no es tanto por la fuerza de las normas, sino por la actuación sobre las causas y no tiene que ver con la política social mucho más que con la política jurídico penal.

La búsqueda de ese horizonte utópico que no es otro que la vigencia real y efectiva del hombre y sus derechos que hace que en verdad busquemos, que en verdad seamos libres y seamos iguales, ha permitido que marcara y que marque mi vida y mi obra, y el que me reconozcáis, como decía al principio, me emociona que me lo reconozcáis precisamente a mí, que me lo reconozca precisamente esta Facultad de Derecho y que me lo reconozca precisamente en este país, en México.

Pero junto a ello y para concluir, sí debo volver a retomar, si me lo permiten una vez más, el birrete de rector, hablar como rector, como representante de la institución, que como se los dije, y como se les ha recordado, está en el origen de esta Universidad, es el origen de esta Universidad y de otras universidades americanas, de algunas directamente y otras a través de la UNAM.

Les decía el señor director con acierto, que la Universidad no debe ser neutral frente a determinados casos que la Universidad, cuando en verdad ha marcado tal nombre, cuando realmente ha cumplido su función, cuando ha sido bastión de libertad, es cuando ha servido de germen o de fuente para aquello que después va incorporándose a la propia comunidad, aquello que ha hecho dinamitar a nuestra sociedad, ha sido muchas veces la represión a los derechos que se han realizado sobre las aulas universitarias.

No debe olvidar, como función la propia universidad, su función crítica, pero es algo que depende de quienes en un momento histórico concreto, formaron una fracción. Una universidad, no depende de las grandes palabras o grandes objetivos, al final las universidades igual que cualquier institución, son las personas.

Si yo estoy hoy aquí hablándoles como Rector de la Universidad de Salamanca y estoy especialmente legitimado para hacerlo, por esta

vinculación, eso es porque en algún momento de la historia de mi Universidad, la Universidad como se ha recordado hoy, defendió al hombre frente al Estado y lo defendió con los modos, las formas y el razonamiento de otro tiempo, pero con la misma idea.

El padre Vittoria se preguntaba sobre los derechos que legitimaban a los españoles a ocupar las tierras americanas, hacía la reflexión frente al poder y frente a un poder que era un poder de verdad, un poder de Carlos V, un poder de los Austrias, era el poder de la España del siglo xvi, y no le tembló la palabra, y realmente son a veces esas contradicciones del propio novohispano que busca o consulta universidades para legitimar, y que se encuentra que la Universidad le responde a lo mejor en el sentido no esperado, pero son justo esas personas que marcan la historia de la Universidad de Salamanca y que marca lo que son sus momentos más gloriosos.

También debo recordar que la historia se escribe siempre después, y se escribe a lo mejor por la gente que no estaba en el momento que aquello ocurrió, y se escribe proyectando nuestros prejuicios, nuestro modo de ver las cosas sobre los hechos que pasaron en otros momentos o sobre las personas que desarrollaron esos hechos junto a las personas que marcan y caracterizan a la Universidad de Salamanca.

Están también las otras personas, los olvidados, aquellos que no entran en la historia oficial, pero que también contribuyeron a que la historia tuviera contenido y que a la Universidad de Salamanca por la UNAM, por la universidad de San Marcos en Lima, por la universidad que ustedes deseen, ocupe el lugar que ocupa en la historia de distintos países.

Basta recordar a alguien que está vinculado a estas tierras, a estas tierras americanas, no a esta Universidad, pero sí a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que cumple un papel clave. Me refiero a Ramón Salas, nacido en España, en España peninsular. Él se forma en la Universidad de San Carlos de Guatemala y vuelve finalizando el siglo xviii a Salamanca donde ocupa una cátedra, cátedra que pierde por algo que es un germen de la crisis de todas las universidades: la intolerancia, el dogmatismo, el no respetar al diferente, el pecado que era incorporar a aquella universidad española que quería despertar a finales del siglo xviii, el pensamiento liberal, las

traducciones de Jeremías que algo tuvieron que ver con lo que pasó después en estas tierras.

Esa es la historia que a mí como rector me gusta recuperar, las personas a las que debo como representante de esta institución también ese reconocimiento que a veces en otro momento se evitó, y creo que esa es de alguna forma la otra función de la universidad, el reflexionar sobre todos aquellos mártires que a veces no hemos incorporado en nuestra propia historia, pero que pueden explicar muchas cosas.

La universidad cumple esa función, esa función de enriquecer a un pueblo, a una sociedad que sirve.

Y concluyo ahora sí. Yo aquí me siento como en mi casa y me siento por la legitimidad no ya por ser rector de Salamanca, sino de ser universitario, por que las universidades si algo las caracteriza y también aquellos como la suya incorporan el propio nombre de su país a su denominación, es, si me lo permiten, que de alguna forma no tienen nación, porque el saber, el conocimiento, la creación del saber y su transmisión, es patrimonio de todos, es patrimonio de los hombres. Pero el creer que el poder del saber —concluya o no concluya las funciones del estado— es la visión más pobre que pueda tenerse, eso es justamente lo contrario a una universidad.

Por eso con emoción, muchísimas gracias.